ACUERDO 014 DE 2020
(26 DE AGOSTO)

Por el cual se modifica parcialmente el Artículo 7 del Acuerdo 001 del 13 de marzo de 2020, que reglamenta el Sistema de Créditos Académicos de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA-

En uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 32º del Acuerdo 005 de 2011 - Estatuto General-, y;

CONSIDERANDO:

Que el literal d del artículo 32 del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General-, dispone que como máximo órgano de dirección de la Institución, le corresponde al Consejo Superior expedir y reformar los reglamentos que se requieran para la buena marcha institucional.

Que el Consejo Superior en sesión de fecha 13 de marzo de 2020, mediante el Acuerdo 001 de 2020 reglamentó el Sistema de Créditos Académicos de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA.

Que se hace necesario aclarar, que los números que reflejan la distribución de horas de acompañamiento y de trabajo independiente, deberán expresarse siempre en números enteros.

Que el Consejo Superior, en sesión de la fecha, consideró necesario modificar parcialmente el artículo 7 del Acuerdo del Acuerdo 001 del 13 de marzo de 2020, en el sentido de agregar el parágrafo segundo, con el fin de establecer que la distribución de las horas de acompañamiento y de trabajo independiente, se expresarán siempre con un número entero.

En mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Adicionar el parágrafo segundo al Artículo 7 del Acuerdo 001 del 13 de marzo de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ARTÍCULO 7°. ORGANIZACIÓN INTERNA DE UN CRÉDITO ACADÉMICO: La Fundación Universitaria Navarra –UNINAVARRA- entiende que, dependiendo de la naturaleza del curso, la distribución de las horas de acompañamiento y trabajo independiente varían, pues según su naturaleza los cursos esperan resultados previstos de aprendizaje de complejidades diferentes. Es por esto que la asignación de tiempos se establece así:

Naturaleza del Curso	Crédito	HA	TI
Teórica	1	33%	67%
Práctica	1	95%	5%
Teórica – Práctica	1	44%	56%
Teórica – Práctica Clínica	1	70%	30%

PARÁGRAFO PRIMERO: El programa académico que tenga excepcionalmente en sus planes de estudio cursos cuya naturaleza y características particulares requieran una organización interna de crédito académico diferente, requerirá revisión y aprobación académica por la Dirección del Programa, el Comité de Currículo y el Consejo de Facultad, con el correspondiente aval del Consejo Académico y aprobación definitiva del Consejo Superior. De todas maneras, los programas académicos deberán respetar y acatar la unidad de crédito establecida por las normas institucionales y el Ministerio de Educación Nacional en su sistema curricular y planes de estudio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La distribución de las horas de acompañamiento y de trabajo independiente, se expresarán con un número entero, por lo cual, cuando la cifra presente decimales y estas resulten igual o mayor a cinco, se aproximará al número entero siguiente y si es menor a cinco se aproxima al número entero inferior.

ARTÍCULO 2º. VIGENCIA. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición. Las demás disposiciones del Acuerdo 001 del 13 de marzo de 2020 continúan vigentes y sin modificación alguna.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidente – Consejo Superior

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria – Consejo Superior

Revisó: Diana Marcela Ortiz Díaz – Directora Jurídica (E)

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN